

## Acta

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 26 días del mes de julio de 2007 se reúnen en la sede de la Administración de Parques Nacionales, el presidente de la Administración de Parques Nacionales, Ing. Agr. Héctor Espina; el vicepresidente del Directorio Sr. Juan Garitano, la Vocal del Directorio Lic. Cristina Armatta, el Director Nacional de Interior Sr. Martín Rodríguez, la Directora de Conservación y Manejo Ing. Diana Uribelarrea, el Ministro de Producción y Medio Ambiente de la Provincia de Jujuy C.P.N. Hugo Tobchi; el Secretario de Medio Ambiente y Recursos Naturales Ing. Guillermo López Salgado; el presidente de la Fundación Pro-Yungas, Dr Alejandro Brown: el Director de Conservación de la Fundación Vida Silvestre Argentina, Lic. Diego Moreno; el Director Político de Greenpeace Argentina, Sr. Juan Carlos Vilalonga y el Director y el Gerente de Asuntos Institucionales de Ledesma S.A.A.I., Dr. Federico Nicholson e Ing. Eduardo Nougués respectivamente, para continuar el diálogo sobre las estrategias tendientes a lograr un equilibrio entre el desarrollo de la Provincia de Jujuy y la conservación de sus bosques, puntualizando sobre la propuesta de Ordenamiento Predial de la Empresa Ledesma SAAI y particularmente del sector Sauzalito.

Tras dialogar sobre el proyecto de habilitación de tierras para el cultivo de caña de azúcar presentado por Ledesma S.A.A.I. en la zona de Sauzalito, sobre el Plan de Ordenamiento Territorial de Ledesma S.A.A.I. y sobre el Plan de Ordenamiento Territorial de Jujuy, los presentes acuerdan:

1. La APN, FVSA y Greenpeace manifiestan su reconocimiento a la Empresa y a la Provincia, por la voluntad de apertura, solicitando opinión sobre las propuestas de Ordenamiento Territorial de Ledesma SAAI.
2. Ledesma S.A.A.I. acepta retirar el proyecto de desmonte de las 1050 has. del predio Sauzalito (se denomina de esta manera al terreno comprendido entre la Ruta Nacional N. 34, el Río San Francisco y los Arroyos Sauzalito y Yuto) y destinar el área a conservación, dada la alta valoración que reviste el área.
3. Las partes concuerdan que los restantes componentes del Plan de Ordenamiento de las Tierras de la Empresa son aceptables para el avance del desarrollo productivo, el cual se ajusta a los Términos de Referencia necesarios para su apreciación científica y técnica
4. Asimismo se concuerda en que Ledesma SAAI podrá revisar la estrategia a fin de proponer nuevas áreas para compensar el destino a conservación comprometido sobre las tierras de Sauzalito.

5. Que el Plan de Ordenamiento Territorial de la Provincia de Jujuy, aprobado por Resolución Ministerial, constituye un avance fundamental hacia la generación de una Política de Desarrollo Sustentable. Dado el carácter adaptativo del mismo y como mecanismo para ampliar la participación en el proceso y fortalecer los consensos, la Administración de Parques Nacionales y las Organizaciones No Gubernamentales presentes elaborarán en un plazo no mayor de 30 días corridos a partir de la fecha, los aportes pertinentes a efectos de su consideración por parte de las autoridades provinciales.
6. A fin de dar concreción a lo expresado con anterioridad, la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Provincia de Jujuy invitara a las Instituciones aquí presentes a una reunión conjunta con el Consejo Provincial de Medio Ambiente.